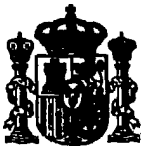


10 ES 11 31 22	NUMERO 289.389	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 3 octubre 1985	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

1 OCT. 1986

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL AG3H 33/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CEPILLO DE PELO DE JUGUETE, TRANSFORMABLE.
---

71 SOLICITANTE (S) GLOBETOY'S, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Teniente Perez Pascual, nº 15 - IBI (Alicante)
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-
---

1            «El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5            dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ob-  
jeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por  
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,  
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud  
de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legis-  
lador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en  
10            dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa,  
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo  
científico (Artº. 47).

            El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15            legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20            Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25            tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30            18 de Noviembre de 1935).

1           La presente invención por la cual se solicita el -  
privilegio de modelo de utilidad consiste, según se indica -  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, en un cepillo -  
de pelo de juguete, transformable.

5           El objeto de la invención es aportar a la indus---  
tria juguetera y al público en general, un nuevo juguete que  
presenta la configuración de un cepillo para pelo, con sus -  
púas peinadoras y mango para su asido y manejo, el cual pre-  
senta la particularidad de transformarse en un vehículo de -  
10           juguete, para cuyo efecto el cuerpo del cepillo se convierte  
en la carrocería del vehículo, mientras que el mango consti-  
tuido por distintas piezas cilíndricas acoplables, se descom-  
pone para constituirse en las cuatro ruedas del vehículo.

15           Con esta finalidad, el cepillo de pelo de juguete,  
se constituye por dos valvas moldeadas en material plástico,  
unidas articuladamente entre sí por un extremo y provistas,-  
en el opuesto, de una patilla o saliente por el cual se cie-  
rra mediante un collarín cilíndrico, que retiene a las val-  
vas cerradas, a modo de un estuche.

20           El citado estuche se combina con un conjunto de --  
ruedas o piezas cilíndricas acopladas mutuamente entre sí --  
por un pivote axil que comportan, y que dispuestas en acopla-  
miento axil como continuación del collarín, constituyen el -  
mango del cepillo para el cabello.

25           Una de las superficies de las valvas está dotada -  
de púas, constituyendo la cara de trabajo del cepillo, mien-  
tras que la otra valva comporta, conformados, en su cara in-  
terna, los detalles característicos de la carrocería de un -  
vehículo, utilizable como tal, con parabrisas abatible y res-  
30           paldo móvil, ocultables en un rebaje previsto en dicha cara

1 constitutiva de la carrocería del vehículo.

5 Todo ello está dispuesto de manera que al voltear -  
las valvas que constituyen el cuerpo del cepillo, una sobre -  
la otra, alrededor de la pieza intermedia de articulación, --  
quedan al descubierto las partes internas de las mismas, ----  
transformándose el conjunto en la carrocería del vehículo, --  
que se complementará con las piezas cilíndricas que constitu-  
yen inicialmente el mango y que se acoplarán a los laterales  
de las valvas a modo de ruedas.

10 Con este fin, el pivote axil de las ruedas se enca-  
jará a presión, en los orificios laterales de las valvas, que  
se mantendrán cerradas por el collarín, que simulará la rueda  
de recambio del vehículo.

15 Además, se ha previsto que la cara externa de la --  
valva que comporta las púas, esté dotada de una zona cajeadada  
prevista para el acoplamiento o inserción de una cajita inde-  
pendizable a modo de un pequeño estuche.

20 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta --  
se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte inte-  
grante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha -  
representado el objeto de la invención, sin que deba entender  
se que la representación gráfica aludida constituya una limi-  
tación de las características peculiares de esta solicitud.

25 La figura 1ª.- representa una sección longitudinal -  
del cepillo de pelo de juguete. En ella se observa que el --  
cuerpo del cepillo está constituido por dos valvas moldeadas  
en materia plástica, las cuales se encuentran articuladas por  
un extremo a una pieza intermedia, mientras que por el opues-  
to presentan unas patillas enfrentadas, que quedan alojadas  
30 en la cavidad interna de un collarín que actúa como nexo de

1 unión de las valvas.

5 Dicho collarín presenta una cavidad axil ciega, pre-  
vista para el encaje del pivote axil de cuatro piezas cilín-  
dricas o ruedas, que acopladas axilmente, constituyen el man-  
go del cepillo. El citado cepillo presenta por su cara de tra-  
bajo, acopladas una pieza dotada de púas peinadoras, así como  
una zona cajeadada para la inserción de un pequeño estuche o ca-  
jita.

10 La figura 2ª.- representa una vista en planta supe-  
rior del cepillo de juguete. En ella se observa el contorno -  
ovalado de las valvas, una de las cuales presenta en su cara  
vista, acopladas la pieza portadora de las púas peinadoras del  
cepillo, así como un sector cajeadado. En prolongación axil con  
el cuerpo, parte el mango del cepillo constituido por el aco-  
plamiento mútuo de cuatro ruedas cilíndricas, acopladas sobre  
15 un collarín de igual configuración externa y que mantiene ce-  
rradas las dos valvas constitutivas del cuerpo del cepillo.

20 La figura 3ª.- representa una sección longitudinal  
del cepillo transformado en un vehículo de juguete. En ella -  
se observa que se han volteado las valvas, a través de la pie-  
za intermedia de articulación, de manera que la cara vista --  
del cepillo queda ahora en la parte interna del cuerpo, mien-  
tras que la cara interna de la otra valva, queda ahora en dis-  
posición vista. Dicha cara de la valva presenta la configura-  
ción de la carrocería de un vehículo y presenta un rebaje del  
que emergen un parabrisas y un respaldo abatibles. El colla-  
rín de unión de las valvas, quedará como retentor de las mis-  
mas en su posición de cierre y simulará la rueda de recambio  
del vehículo, mientras que las ruedas que constituían el man-  
go, se han acoplado independientemente en los orificios late-  
30

1 rales de una de las valvas, a modo de ruedas del vehículo.

5 La figura 4ª.- representa una vista en planta superior del cepillo transformado en vehículo de juguete. En ella se observa los detalles característicos de la carrocería de un vehículo y que presenta la cara vista de la valva. Dicha cara comporta un rebaje que configura el asiento del conductor y que se complementa con un respaldo y parabrisas abatibles. Las ruedas cilíndricas se han acoplado a través de los pivotes axiales que comportan, en los orificios laterales de una de las valvas, que se mantendrán cerradas a través del collarín que simula la rueda de recambio del vehículo.

10

Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

15 El cepillo de pelo de juguete transformable, está -- constituido por dos valvas -1- y -2- obtenidas por moldeo en materia plástica, las cuales se encuentran articuladas -3- y -4- a una pieza intermedia extrema -5-, que permite el giro de una valva respecto de la otra, en aproximadamente 360°.

20 Dichas valvas presentan en el extremo opuesto, unas orejetas o patillas enfrentadas -6- y -7- previstas para su acoplamiento en el interior del paso poligonal -8- de un collarín cilíndrico -9-, que retiene las valvas en posición cerradas a modo de un estuche.

25 Este collarín presenta un orificio axil ciego -10- - previsto para el encaje del pivote axil -11- de una serie de cuatro ruedas cilíndricas -12- acopladas mutuamente entre sí, a través de sus respectivos pivotes axiles, que se alojan en sus correspondientes orificios ciegos, para constituir el mango del cepillo.

30

1 El cepillo así constituido presenta por su cara de -  
trabajo, una pieza con púas -13- que encaja en el fondo de un  
rebaje que comprende la valva -1-.

5 Asimismo dicha cara vista del cepillo, presenta una  
zona cajeadada -14- destinada a recibir a presión una cajita in-  
dependizable a modo de pequeño estuche.

10 Por otra parte, la valva -2- presenta en una de sus  
superficies, una serie de detalles -15- característicos de la  
carrocería de un vehículo, así como un rebaje -16- simulativo  
del asiento del conductor y acompañantes, que se complementa  
con un parabrisas abatible -17- y un respaldo -18- asimismo -  
abatible, lo que permite su ocultación en el rebaje o bien po-  
sicionarse verticalmente para su utilización como vehículo.

15 Todo ello está dispuesto de forma que el cepillo de  
juguete puede transformarse en un vehículo, con sólo voltear  
una de las valvas 360° alrededor de la pieza intermedia de ar-  
ticulación, lo que determinará que la cara vista del cepillo  
pase a ocupar la parte interna del cuerpo y la cara de la val-  
va configurativa de la carrocería del vehículo, pase a ocupar  
20 la cara vista del conjunto.

En esta disposición como vehículo, las valvas segui-  
rán encontrándose retenidas en posición de cierre, por el co-  
llarín -9-, que simulará la rueda de recambio del vehículo.

25 En tanto que las ruedas cilíndricas que constituían  
el mango -12- se independizarán ventajosamente, para encajar-  
se individualmente a través de su pivote axil -11- en orifi-  
cios laterales -19- previstos en la valva -1-, constituyendo  
las ruedas del vehículo de juguete.

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan refejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1                   1a.- CEPILLO DE PELO DE JUGUETE, TRANSFORMABLE,-  
caracterizado esencialmente porque está formado mediante -  
dos valvas moldeadas en material plástico unidas articula-  
damente entre sí por un extremo y provistas en el opuesto  
5 de un saliente para su acoplamiento en el interior del pa-  
so poligonal de un collarín cilíndrico que retiene a las -  
valvas cerradas, las cuales constituyen un estuche, y se -  
combinan con un conjunto de ruedas cilíndricas acopladas mu-  
tuamente entre sí por su pivote axil y que dispuestas acopla-  
das a continuación del collarín constituyen el mango del ce-  
10 pillo para el cabello, cuya cara de trabajo es una de las -  
superficies de las valvas, provista de púas, mientras que -  
la otra valva tiene conformados los detalles característi-  
cos de la carrocería de un vehículo utilizable como tal, con  
15 parabrisas abatible y respaldo móvil ocultables en el hueco  
previsto, montándose las ruedas por sus pivotes previstos -  
en los laterales de una de las valvas, uniéndose ambas en -  
dicha posición de vehículo a través del collarín; previéndose  
se en la parte externa de la valva dotada de púas un aloja-  
20 miento para una cajita independizable.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
CEPILLO DE PELO DE JUGUETE, TRANSFORMABLE.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de nueve pági--  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de octubre 1985  
BERNARDO UNGRIA

A.P.

FIG.1

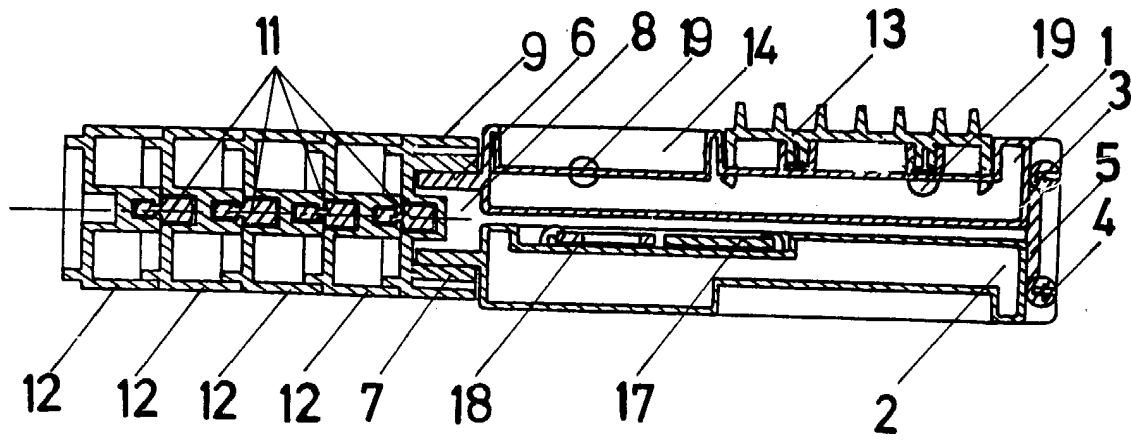
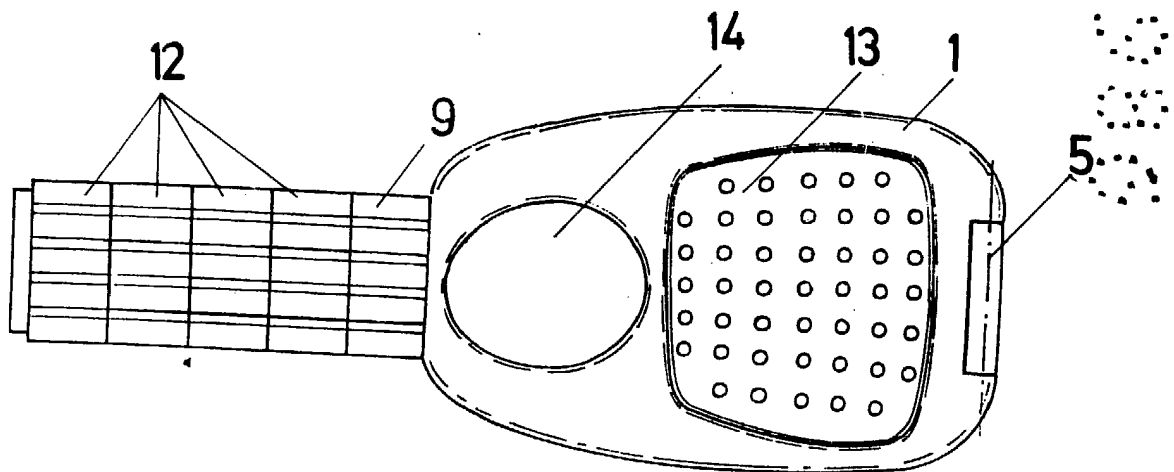


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Octubre de 19 85

BERNARDO UNGRIA

FIG.3

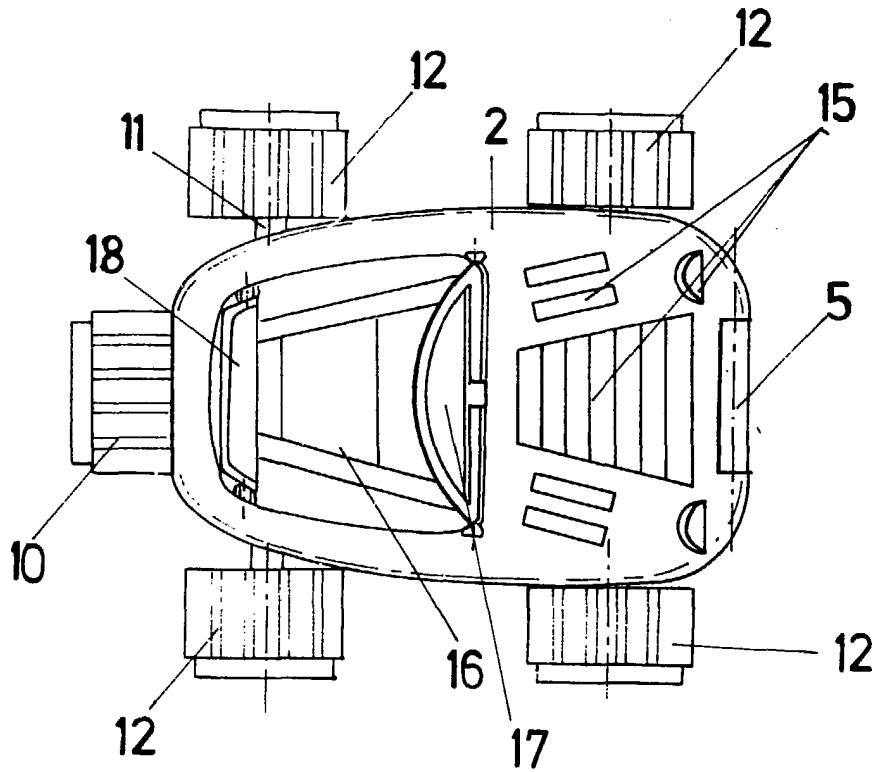
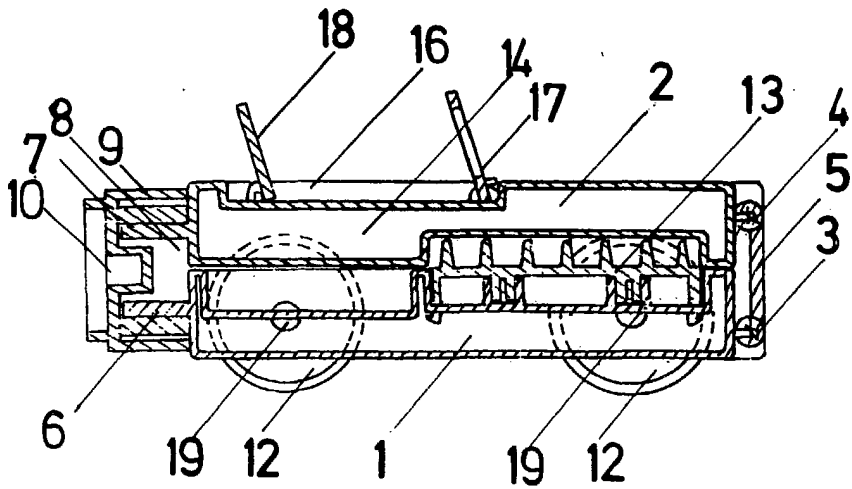


FIG.4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Octubre de 1985

BERNARDO UNGRIA